



Ibagué - Tolima, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-31-03-002-2017-00002-00](#)
Clase de proceso : Despacho comisorio Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ibagué.
Demandante : Banco de Bogotá S.A.
Demandado : Distribuciones M & L S.A.S. y otros.

Adviértase la solicitud que antecede, elevada por el apoderado de la parte actora, mediante la cual “*desiste*” de la realización de la diligencia de secuestro.

Por lo anterior, este Juzgado aceptará el *desistimiento* requerido y ordenará la devolución de las presentes diligencias a su Juzgado de origen, sin diligenciar lo encomendado por el superior, por los motivos descritos.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué, DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la devolución de las presentes diligencias al Juzgado de origen, sin diligenciar por lo peticionado por el apoderado de la parte actora. *Secretaría proceda de conformidad.*

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez